



ORDEN FORAL DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO FORAL DE DESIGNACIÓN COMO ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA. "ARTIKUTZA"

INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

Mediante la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se crea una red ecológica de lugares, la Red Natura 2000, en la que se deben restaurar o mantener en un estado de conservación favorable, representaciones de todos los tipos de hábitats naturales y especies de flora y fauna silvestre declarados de interés comunitario.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, mediante Acuerdo del Gobierno de 15 de mayo de 2000, aprobó provisionalmente la lista de lugares susceptibles de ser designados como Zonas Especiales de Conservación a efectos de su inclusión en la red ecológica europea Natura 2000.

Posteriormente, por Acuerdo de 4 de marzo de 2002, el Gobierno de Navarra aprobó provisionalmente la inclusión de la finca de Artikutza (ES2200010) en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de Navarra.

Una vez aprobado el Lugar de Importancia Comunitaria, el Estado miembro debe darle la designación de Zona Especial de Conservación, fijando mediante un Plan de Gestión las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las poblaciones de las especies para las cuales ha sido designado el Lugar como de Importancia Comunitaria.

La Comisión Europea aprobó mediante la Decisión 2004/813/CE de 29 de diciembre de 2004, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica atlántica, lo que implica que a efectos de la aplicación de la Directiva Europea esos lugares serán declarados como Zona Especial de Conservación.

El Servicio de Conservación de la Biodiversidad pretende iniciar la elaboración del Plan de Gestión del citado Lugar de Importancia Comunitaria.

Por ello, este Servicio propone a la Secretaría General Técnica la tramitación de la Orden Foral de inicio del procedimiento de elaboración del Decreto Foral de designación como Zona Especial de Conservación y aprobación del Plan de Gestión del Lugar de Importancia Comunitaria "Artikutza".

Pamplona, 15 de septiembre de 2010

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

Enrique Eraso Centelles

SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA